

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título
03/09/2012	EL MERCURIO - (STGO-CHILE)	13	5	PROYECTO DE LEY BUSCA ZANJAR CONTROVERSIA POR PAGO DE PATENTES MUNICIPALES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN PASIVAS

Legal | REPORTAJE

Proyecto de ley busca zanjar controversia por pago de patentes municipales de sociedades de inversión pasivas

Para uniformar el criterio y poner fin a las diferencias entre la Contraloría y la Corte Suprema, diputados de distintas bancadas presentaron una iniciativa que interpreta la expresión "actividad lucrativa terciaria", precisando que estas instituciones deben entenderse comprendidas en ella y, por tanto, tributar.

ANDREA CHAPARRO

Varios años lleva ya la controversia que mantiene enfrentadas a la Contraloría General de la República con la Corte Suprema por la procedencia o no del pago de patente municipal de las sociedades de inversión pasiva, cuya actividad en general es la adquisición de bienes con fines rentísticos. La autoridad administrativa sostiene que este cobro no corresponde en atención a la ley vigente; la judicial, que sí, y ninguna ha cedido en su posición. El último capítulo de esta discusión se escribió en julio pasado, cuando una sentencia del máximo tribunal —al resolver un recurso de protección de la Municipalidad de Zapallar— fue un poco más allá y, junto con reiterar que el pago era procedente, apuntó que la jurisprudencia administrativa debía "inclinarse" ante la judicial.

Algunos vieron cierta dureza en la declaración de la Corte, pero entendieron que tal vez ese fallo respondía a un dictamen de febrero, donde la Contraloría había recordado la limitación de las resoluciones judiciales, en cuanto a que sólo son aplicables al caso concreto, a diferencia del control de legalidad aplicado por ella, que tiene un carácter general.

Ese escenario, cree el profesor de Derecho Administrativo de la U. de Chile, Luis Cordero, se desencadenó porque no había reglas claras y éstas eran susceptibles de interpretación. "Como las reglas del juego no estaban claras, lo que pasó es que se terminó en un enfrentamiento entre instituciones".

Por eso, con la idea de uniformar el criterio, diputados de distintas bancadas ingresaron en agosto recién pasado una iniciativa que interpreta la expresión "actividad lucrativa terciaria", precisando que estas instituciones deben entenderse comprendidas en ella y que les corresponde el pago de patente municipal.

Uno de los impulsores de la moción, el diputado socialista Carlos Montes, explica que la relevancia de la modificación está dada por los recursos comprometidos. "Según la información que tenemos hasta ahora, la que todavía no está completa, los fondos de inversión privados llegarían a 700 y, sólo este año, estarían

manejando cerca de US\$ 12 mil millones", comenta.

Y, en ese sentido, el mismo proyecto consigna que "si se quiere tener una idea de la magnitud de lo recaudado por este tributo, el Fondo Común Municipal tiene un presupuesto anual de \$700 mil millones. De ellos, aproximadamente unos \$30 mil millones provienen de la tributación de las denominadas sociedades de inversión pasivas".

Además, dice Leopoldo Pérez, diputado RN y quien también suscribió la iniciativa, aunque "se trata de un proyecto cuyo objetivo es simple, su repercusión no lo es, y se deberá escuchar a todas las partes involucradas". La Corte Suprema, la Contraloría, los municipios y las sociedades afectadas.

Pagar o no pagar

Muchos piensan de hecho que, de avanzar el proyecto en el Congreso, el debate sin duda será intenso, pues si bien hay bastante concordancia en que es recomendable aclarar el estatus de estas sociedades, no todos están de acuerdo con que se les imponga tributación municipal. Es el caso del abogado Juan Cristóbal Recart, quien recuerda que se trata de instituciones que "realizan actividades pasivas, a diferencia de otro tipo de sociedades que explotan giros comerciales, industriales o de cualquier otra naturaleza, que necesariamente implican una actividad dentro de la comuna".

Tampoco el director de consultoría tributaria de Ernst & Young, Luis Felipe Ocampo, cree que sea una buena idea, pues estima que la medida es "regresiva y afecta directamente la inversión". Y plantea además que debiese tomarse en cuenta al discutirse el proyecto su carácter interpretativo, pues éste podría generar un nuevo conflicto, ya que "se entiende incorporado al texto interpretado, con lo cual las municipalidades van a querer cobrar de manera retroactiva el impuesto y comenzarán las batallas judiciales nuevamente".

Julio Alvear, profesor de Derecho Constitucional de la U. del Desarrollo, en cambio está de acuerdo con la imposición del pago, pues "no parece tolerable que mediante una sociedad 'abstracta' las personas naturales que la forman obtengan legalmente una menor carga impositiva en el impuesto a la renta", pero critica que se las incluya dentro de las actividades terciarias para justificar el gravamen, ya que "como reconoce el proyecto, no obtienen lucro o ganancia colocando productos en el mercado y tampoco requieren de un local establecimiento para funcionar".

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Titulo
03/09/2012	EL MERCURIO - (STGO-CHILE)	13	6	PROYECTO DE LEY BUSCA ZANJAR CONTROVERSIA POR PAGO DE PATENTES MUNICIPALES DE SOCIEDADES DE INVERSION PASIVAS

PARA MUCHOS EL DEBATE EN EL CONGRESO SERÁ INTENSO, PUES SI BIEN HAY BASTANTE CONCORDANCIA EN QUE ES RECOMENDABLE ACLARAR EL ESTATUS DE ESTAS SOCIEDADES, NO TODOS ESTÁN DE ACUERDO CON QUE SE LES IMPONGA TRIBUTACIÓN MUNICIPAL.

